



INFORME PRESUPUESTAL COMPARATIVO Corte al 30 de septiembre 2023



SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL

JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Secretario de despacho

BEATRIZ ELENA MONTOYA ZAPATA
Profesional Universitaria

Octubre de 2023





INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Evaluación y Control en ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993 en su artículo 2° literal b y lo señalado en el decreto Nacional 648 de 2017 en su artículo 2.2.21.4.9, al señalar como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno el de garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional, y dando cumplimiento al marco legal en presupuesto, y en atención a su rol de seguimiento y evaluación, se realiza este informe comparativo del presupuesto ejecutado durante el tercer trimestre de la vigencia 2023.

METODOLOGÍA

El análisis practicado se efectuó sobre el resultado de la ejecución presupuestal de Ingresos y Egresos, estableciendo un comparativo con la vigencia 2022.

Para el estudio y análisis del informe, se tomó como base los informes generados por el módulo de presupuesto (ejecución mensual de ingresos y ejecución mensual de gastos) del aplicativo DINAMICA con corte al mes de septiembre 2022-2023, además se realizó el control al límite de los gastos de funcionamiento que no pueden superar el 65% de los ingresos corrientes de libre destinación.

En consecuencia, este informe constituye una fuente permanente de información para el Municipio, las entidades públicas, privadas y la comunidad en general.

De conformidad con las disposiciones legales contenidas en la Constitución Política, la Ley 42 de 1993 y los controles financieros establecidos por la Secretaría de Evaluación y Control, se presenta el Informe presupuestal con corte al 30 de septiembre 2022 y 2023.

OBJETIVO

Analizar el comportamiento de los ingresos y gastos, haciendo el comparativo con corte al 30 de septiembre de las vigencias 2022 y 2023 mediante un análisis del presupuesto definitivo y el comportamiento del recaudo de los ingresos del municipio y sus respectivos gastos y de esta manera utilizar de forma confiable la información presupuestal, garantizando la eficiencia, eficacia para la toma de decisiones y el control; y realizar el informe con lo relacionado al límite del gasto según la ley 617 de 2000.



FUNDAMENTO JURÍDICO

- Ley 617 de 2000, categorización de las entidades territoriales y saneamiento fiscal
- Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Ley 795 de 2003, estatuto orgánico del sistema financiero.
- Ley 1530 de 2012, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
- Ley 2155 de 2021, por medio de la cual se expide la ley de inversión social y modifica parcialmente la ley 358 de 1997 el artículo sexto.
- Decreto 111 de 1996, se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.
- Decreto 898 del 17 de diciembre de 2020, por el cual se liquida el presupuesto general del municipio para la vigencia fiscal 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.
- Decreto 712 del 09 de noviembre de 2021, por el cual se liquida el presupuesto general del municipio para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.
- Régimen de Contabilidad Pública Resolución 3832 de 2019, por la cual se expide el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas – CCPET.



1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Las entidades públicas realizan anualmente el proceso mediante el cual se establecen los lineamientos, procedimientos para la elaboración y aprobación del presupuesto, con el fin de determinar los recursos que se proyectan recibir durante la vigencia fiscal, con base en los cuales se financiarán los gastos de funcionamiento, la deuda pública y todas las inversiones que se esperan ejecutar en cumplimiento de todos los compromisos adquiridos a través del Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Territorial.

1.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

Los ingresos corresponden a la estimación del recaudo por cada uno de los rubros de ingresos, de acuerdo con la metodología establecida por la entidad.

A continuación, se muestra la composición del presupuesto de ingresos del Municipio distribuidos de la siguiente forma:

Gráfico 1. Ejecución presupuestal de ingresos con corte al 30 de septiembre vigencias 2022-2023



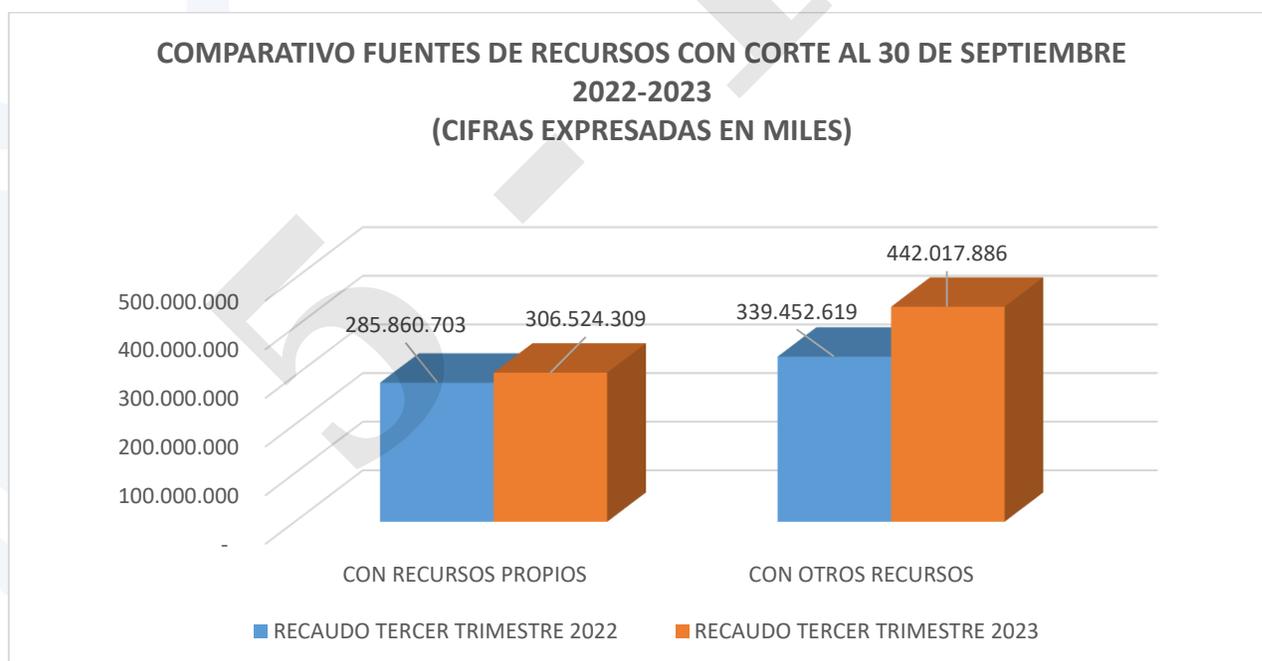
Fuente: Ejecución Presupuestal de ingresos 2022-2023 Dinámica Gerencial
Elaboró: Secretaría de Evaluación y Control

En el gráfico No.1 se observa el comportamiento del recaudo presupuestal de ingresos del tercer trimestre de 2022 comparado con el mismo periodo de la vigencia 2023, las cifras de mayor representación por su incremento son:



- Los recursos de capital con una variación de \$54.616.674, equivalente al 43.46% que corresponden a aquellos ingresos que son de carácter ocasional o no recurrentes y además aquellos recursos que provienen de los créditos.
- Los ingresos tributarios con una variación de \$25.255.018, equivalente al 8.52% que corresponden a lo que percibe la Administración en cuanto a Impuesto Predial Unificado, industria y comercio y avisos y tableros, circulación y tránsito, entre otros.
- El fondo local de salud obtuvo una variación de \$20.055.336, las transferencias corrientes una variación de \$16.186.372 y por último los ingresos no tributarios fue el concepto que menor variación obtuvo por valor de \$7.115.473.

Gráfico 2. Ejecución de ingresos con recursos propios y otras fuentes de financiación.



Fuente: Ejecución Presupuestal de ingresos 2022-2023 Dinámica Gerencial
Elaboró: Secretaría de Evaluación y Control

El gráfico No. 2 refleja como fue la ejecución de ingresos según su fuente de financiación, es decir, cuanto pertenecían a recursos propios y cuanto a otros recursos realizando un comparativo entre el tercer trimestre de la vigencia 2022 y la vigencia 2023.



El incremento más representativo fue la ejecución presupuestal de ingresos con otros recursos de financiación con un aumento de \$102.565.267 y por valor de \$20.663.606 fue la variación de los ingresos con recursos propios (Fuente 01).

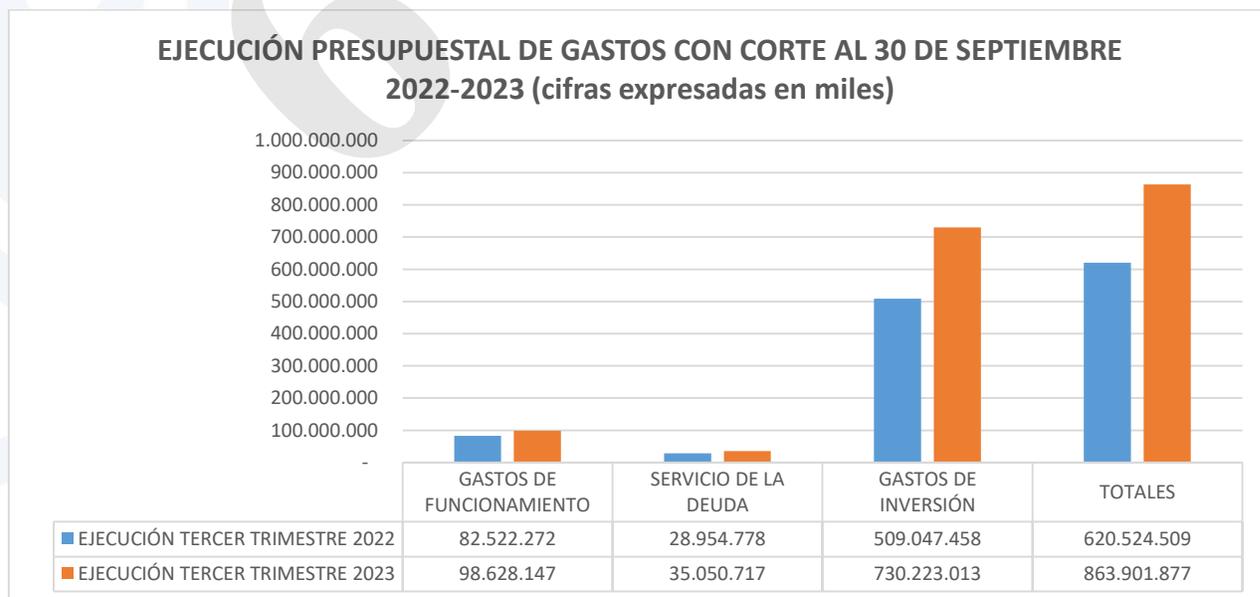
Todos los ingresos de recursos propios son aquellos que provienen del recaudo de las rentas (impuesto de industria y comercio, impuesto predial, entre otros) y de otros recursos de financiación son aquellos que son de destinación específica y algunos que son girados por la nación.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

Los gastos son aquellas erogaciones que tienen como finalidad atender las necesidades de la entidad, todo en base al cumplimiento de los compromisos adquiridos a través del Plan de Desarrollo Territorial.

A continuación, se muestra el comportamiento de la clasificación del presupuesto de gastos del Municipio de Itagüí:

Gráfico 3. Ejecución presupuestal de gastos con corte al 30 de septiembre 2022-2023



Fuente: Ejecución Presupuestal de gastos 2022-2023 Dinámica Gerencial
Elaboró: Secretaría de Evaluación y Control



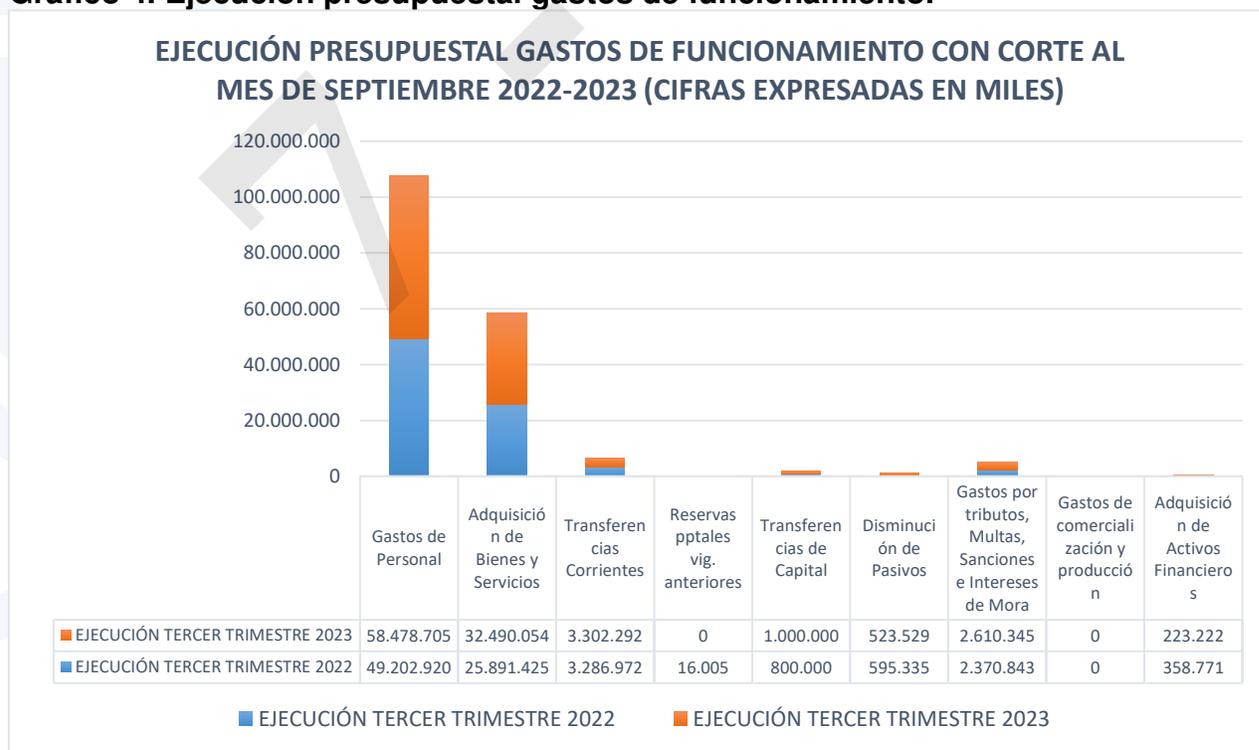


En el gráfico N°3 se observa que en la ejecución presupuestal de gastos durante el tercer trimestre de la vigencia 2022 comparándola con el mismo periodo de la vigencia 2023 obtuvo un incremento general por valor de \$243.377.368, donde cabe resaltar lo siguiente:

- Los gastos de inversión fue el incremento más representativo con un valor de \$221.175.555, los cuales son aquellos gastos en que incurre la Administración para el desarrollo económico, social y cultural del municipio; es decir, son gastos productivos que contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y la satisfacción de las necesidades básicas.
- Los gastos de funcionamiento obtuvieron un incremento por valor de \$16.105.874 y el servicio a la deuda por \$6.095.939.

En esta denominación se incluyen todos los conceptos que representan los gastos de la entidad asociados con las actividades de dirección, planeación, control y todos los gastos que se originan en el desarrollo de la operación básica y principal.

Gráfico 4. Ejecución presupuestal gastos de funcionamiento.



Fuente: Ejecución Presupuestal de gastos 2022-2023 Dinámica Gerencial
Elaboró: Secretaría de Evaluación y Control



En este gráfico, se reflejan los gastos de funcionamiento desagregados acorde a la resolución 3832 de 2019, con una variación general por valor de \$16.105.874.

Los incrementos más representativos fueron los gastos de personal por valor de \$9.275.784, seguido de la adquisición de bienes y servicios con un incremento de \$6.598.629.

Es de aclarar que los gastos anteriormente mencionados son necesarios para el normal ejercicio de las funciones de la administración municipal.

2. CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000

| EJECUCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS A SEPTIEMBRE 30 DE 2023 | | | |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|
| PRESUPUESTO DE INGRESOS | PPTO INICIAL | PPTO DEFINITIVO | RECAUDO TOTAL |
| INGRESOS CORRIENTES | 661.115.108.696 | 757.478.629.647 | 567.892.687.180 |
| INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA | 290.231.374.224 | 350.409.484.687 | 264.859.387.825 |
| SOBRETASA GASOLINA SSF | 6.989.005.543 | 6.989.005.543 | 6.278.564.673 |
| INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 363.894.728.929 | 400.080.139.417 | 296.754.734.682 |
| 1% LEY 99 | 3.638.947.289 | 4.000.801.394 | 2.967.547.347 |
| BASE TOTAL ICLD | 360.255.781.640 | 396.079.338.023 | 293.787.187.336 |
| | | | |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | PPTO INICIAL | PPTO DEFINITIVO | COMPROMISOS |
| ADMINISTRACION CENTRAL | 113.080.782.698 | 122.857.055.838 | 88.929.510.662 |
| CONTRALORIA | 3.477.491.652 | 3.477.491.652 | 2.608.118.739 |
| CONCEJO, NO INCLUYE LOS HONORARIOS DE LOS CONCEJALES Y TRANSFERENCIA DE PREVISION | 3.279.551.935 | 3.527.031.348 | 2.944.896.447 |
| PERSONERIA | 3.548.973.834 | 3.548.973.834 | 2.637.647.617 |
| | | | |
| HONORARIOS DE LOS CONCEJALES | 1.714.598.923 | 1.714.598.923 | 1.197.241.947 |
| PREVISION SOCIAL (CONCEJALES) | 388.210.608 | 320.731.195 | 310.731.195 |

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos y gastos 2023 (Elaboración propia)



| CUMPLIMIENTO LEY 617 2000 | |
|---|-----------------|
| MUNICIPIO DE ITAGUI | |
| NIT 890,980,093-8 | |
| 11/10/2023 | |
| CARACTERISTICAS DEL MUNICIPIO | |
| Categoría Municipal | 1 |
| Número de Concejales | 17 |
| Numero de sesiones permitida | 190 |
| Límite máximo Autorizado por La Ley 617-2000 | 65% |
| EJECUCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS A SEPTIEMBRE 30 DE 2023 | |
| ICLD base para ley 617-2000 | 293.787.187.336 |
| Gastos de Funcionamiento nivel central | 88.929.510.662 |
| Relación GF/ICLD | 30,27 |
| Límite establecido (Art. 6 y 89 Ley 617 de 2000) | 65,00 |
| Diferencia | -34,73 |
| Cumplimiento del Nivel Central | CUMPLE |
| CUMPLIMIENTO LEY 617 CONCEJO MUNICIPAL | |
| Gastos Concejo | 4.452.869.589 |
| Gasto máximo autorizado | 6.121.406.733 |
| Diferencia | -1.668.537.144 |
| Cumplimiento ley 617 Concejo Municipal | CUMPLE |
| CUMPLIMIENTO DE LA LEY 617 PERSONERIA MUNICIPAL | |
| Gastos personería | 2.637.647.617 |
| Gastos máximo autorizado | 4.994.382.185 |
| Diferencia | -2.356.734.568 |
| Cumplimiento Ley 617 Personería Municipal | CUMPLE |
| CUMPLIMIENTO LEY 617 CONTRALORIA MUNICIPAL | |
| Gastos Contraloría Municipal 2023 | 2.608.118.739 |
| Gasto máximo Ley 1416-2010 | 3.611.628.150 |
| Diferencia | -1.003.509.411 |
| Cumplimiento de Gastos Contraloría | CUMPLE |

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos y gastos 2023 (Elaboración propia)



Una de las funciones de la secretaría de Evaluación y Control es realizar seguimiento a la información, a los procesos y procedimientos de la administración municipal; Razón por la cual se verificó el cumplimiento de la ley 617 de 2000 con corte al mes de junio del año 2023, donde se evidenció que los gastos de funcionamiento de la administración central, concejo, personería y contraloría no superan los toques establecidos según la ley; los cuales son el 65% administración, 1.5% concejo; 1.7% personería con respecto a los ingresos corrientes de libre destinación.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La buena formulación del presupuesto, es un punto crucial para una buena planificación a corto y largo plazo, y será un éxito para el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el Plan de Desarrollo *"Itagüí Ciudad de Oportunidades 2020-2023"*.

En este informe realizado con corte al tercer trimestre de la vigencia 2023 realizando un comparativo con el mismo periodo de la vigencia 2022, se observa una adecuada programación del presupuesto lo cual garantiza una correcta ejecución del mismo. No obstante el presupuesto es susceptible de modificación durante el transcurso del año en ejecución, siempre y cuando se esté dando cumplimiento a los principios constitucionales y que son establecidos en la ley orgánica de presupuesto.

Se evidencia que existe un equilibrio entre el ingreso y el gasto con corte al mes de septiembre del año 2023 por valor total definitivo de \$1.015.555.189.899

JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Secretario de Evaluación y Control

P/E Beatriz Elena Montoya Zapata